



RESOLUCIÓN 120

(12 de noviembre de 2021)

“Por la cual se expide el Cronograma de Grados para el Primer Semestre de 2022”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y funciones dispuestas por el Estatuto General,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra la autonomía universitaria, para que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- b. Que en atención a que la Fundación Universitaria de Popayán es una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario.
- a. Que la graduación es el acto por el cual se otorga los títulos sobre los cuales tiene competencia de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y para tal fin, e independientemente de la modalidad en que se realice, se deben llevar a cabo unos procesos institucionales de forma y de fondo, que requieren del cumplimiento de un conducto regular en el que participan varias áreas, cada una con importantes labores de revisión para la verificación de los requisitos legales y reglamentarios que, aunada a diferentes actividades de orden académico administrativo le permiten a la Institución, el cumplimiento de sus deberes y la consecución de sus objetivos misionales.
- b. Que la Fundación Universitaria de Popayán cuenta con varias modalidades de graduación, *Graduación Pública y colectiva*, que consiste en la entrega del título en ceremonia solemne bajo actos protocolarios y se lleva a cabo en dos oportunidades por semestre académico cuyas fechas están definidas por el calendario académico administrativo y *Graduación Privada*, que consiste en la entrega privada del título en un acto formal en fechas diferentes a las establecidas en el calendario académico administrativo, cuya autorización depende de las posibilidades administrativas para llevarla a cabo; sin perjuicio de entregar el título privada y directamente sin actos protocolarios, cuya fecha depende del tiempo que demande el proceso para la expedición del título, para lo cual el interesado deberá así solicitarlo en aras de garantizar sus derechos fundamentales cuando lo requiere para promoción, concurso y ascenso entre otras posibilidades, sin que ello implique devolución, reintegro o no cobro de los derechos pecuniarios especiales, por cuanto estos no obedecen directamente a la realización y participación de una ceremonia pública o privada en sí del graduando, sino al proceso lógico académico y administrativo que conlleva, incluyendo la salvaguarda de la información para posteriores eventos que se requiera, sin dejar de lado a la dinámica del área de egresados a la que entra el nuevo profesional.
- c. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben fijar el valor de la inscripción y matrícula y de los demás derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de educación superior y en cumplimiento de dicha disposición, la Fundación Universitaria de Popayán a través del Consejo Superior y en cumplimiento de sus funciones estatutarias, cada año, mediante acuerdo aprueba los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios, entre los cuales está el dispuesto como derechos de grado en sus diferentes modalidades.
- d. Que el Reglamento Estudiantil dispone los requisitos generales para el reconocimiento de los títulos, así como también que las ceremonias públicas de grado se programarán cada semestre en el Calendario Académico de la Institución.
- e. Que la Fundación Universitaria de Popayán en aras de efectivizar el cumplimiento de las diferentes actividades en el proceso de grado en ceremonias públicas y colectivas, considera necesario la expedición semestral de un cronograma



de grados, como herramienta para planificar, organizar y visualizar de manera práctica las diferentes actividades que deben llevarse a cabo o ejecutarse durante un tiempo determinado.

- f. Que el cronograma de grados permitirá que la Institución parametrize sus labores adecuadamente facilitando el conocimiento específico de los momentos destinados para cada trámite, no solamente para las áreas institucionales sino también para los estudiantes y comunidad en general que se encuentre interesada en el mismo.
- g. Que, el Consejo Académico en cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 42 del Estatuto General, previo proceso de revisión, en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2021, aprobó el calendario académico administrativo para el primer semestre de 2022, en el cual se dispone de manera específica las fechas relacionadas con el proceso de grado, con la consecuente expedición que debe realizarse del presente Acuerdo por parte de la Rectoría.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Cronograma de Grados de la Fundación Universitaria de Popayán para las dos ceremonias públicas de graduación celebradas durante el primer semestre de 2022 en los siguientes términos:

CRONOGRAMA CEREMONIA PÚBLICA DE GRADUCACIÓN - PRIMERA FECHA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES Y RESPONSABLES
INSCRIPCIÓN A GRADOS	Martes 1 febrero de 2022	Viernes 11 febrero de 2022	El aspirante a grado deberá realizar la inscripción a grado en el formulario de acuerdo al título por el que opta. Pregrado https://forms.gle/LbxyT1LcS4mBQm28 Posgrado https://forms.gle/Ej9bKMKaAega35Zkc6 Importante: Aspirante que no realice este trámite en las fechas establecidas, no podrá dar inicio al proceso de grado.
NOTIFICACIÓN DE INSCRITOS	Lunes, 14 febrero de 2022		Secretaría General enviará la información de los inscritos a todas las áreas para inicio del proceso.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRADO EN EL PROGRAMA	Lunes 14 febrero de 2022	Martes 15 febrero de 2022	El aspirante deberá entregar los documentos indicados en la circular de grado, en físico, en la oficina de la dirección de su programa. El aspirante podrá subsanar lo que haga falta de acuerdo a las observaciones que genere su programa.
ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES - CIRCULAR DE GRADO	Jueves 17 de febrero de 2022	Lunes 21 de febrero de 2022	El Programa académico tendrá este término para verificar el cumplimiento de los requisitos de grado, organizar y llevar a cabo todo el proceso con las diferentes áreas, de acuerdo a las disposiciones de la circular de grado.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN SECRETARÍA GENERAL	Martes 22 de febrero de 2022		El Programa académico radicará en la oficina de Secretaría General, los documentos de grado por cada estudiante postulado.
REVISIÓN ESTADO FINANCIERO, EXPEDICIÓN DE RECIBO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE GRADO y CANCELACIÓN	Lunes, 14 febrero de 2022	Viernes 11 marzo de 2022	El área de Contabilidad realizará una revisión del estado financiero de los aspirantes, verificando que no tengan pendientes con la Institución, en caso de presentarse, informará al programa para que éste notifique al estudiante. El aspirante a grado deberá poner al día sus obligaciones para que le puedan autorizar la expedición del recibo de derechos de grado. El área de Contabilidad, vía correo electrónico, emitirá relación de estudiantes a quienes les autoriza la expedición del recibo por concepto de derechos de grado.



			<p>El aspirante a grado deberá requerir su recibo, cancelar el valor de los derechos de grado, y enviar el comprobante de pago al correo de su programa académico. El programa a su vez consolidará los comprobantes y los remitirá al área de Contabilidad para la expedición del paz y salvo financiero y a Secretaría General para dar completitud a los documentos radicados.</p> <p>Importante: En caso de que el estudiante no ponga al día sus pendientes o no cancele los derechos de grado hasta la fecha límite dispuesta, se regresarán los documentos de grado al programa para ser entregados nuevamente al discente quien deberá postularse para una nueva fecha de grado. No habrá excepciones.</p>
EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO ACADÉMICO Y FINANCIERO		Viernes 18 marzo de 2022	El área de Contabilidad y de Registro y Control Académico realizará la revisión general de la hoja de vida institucional de los estudiantes postulados y emitirán a la oficina de Secretaría General, el paz y salvo académico y financiero correspondiente.
EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE GRADO Y DEMÁS PROCESOS RELACIONADOS	Viernes 18 marzo de 2022	miércoles 6 de abril de 2022	La oficina de Secretaría General llevará a cabo el proceso para la emisión de los títulos.
GRADUACIÓN	Jueves 7 de abril de 2022	Sábado 9 de abril de 2022	La Institución llevará a cabo el acto protocolario

CRONOGRAMA CEREMONIA PÚBLICA DE GRADUACIÓN – SEGUNDA FECHA

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	OBSERVACIONES Y RESPONSABLES
INSCRIPCIÓN A GRADOS	Lunes 11 de abril de 2022	Viernes 22 de abril de 2022	<p>El aspirante a grado deberá realizar la inscripción a grado en el formulario de acuerdo al título por el que opta.</p> <p>Pregrado https://forms.gle/LbyxiT1LcS4mBQm28</p> <p>Posgrado https://forms.gle/EJ9bKMKaega35Zkc6</p> <p>Importante: Aspirante que no realice este trámite en las fechas establecidas, no podrá dar inicio al proceso de grado.</p>
NOTIFICACIÓN DE INSCRITOS	Lunes 25 de abril de 2022		Secretaría General enviará la información de los inscritos a todas las áreas para inicio e proceso.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE GRADO EN EL PROGRAMA	Lunes 25 de abril de 2022	Martes 26 de abril de 2022	<p>El aspirante deberá entregar los documentos indicados en la circular de grado, en físico, en la oficina de la dirección de su programa.</p> <p>El aspirante podrá subsanar lo que haga falta de acuerdo a las observaciones que genere su programa.</p>
ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES - CIRCULAR DE GRADO	Miércoles 27 de abril de 2022	Viernes 29 de abril de 2022	El Programa académico tendrá este término para verificar el cumplimiento de los requisitos de grado, organizar y llevar a cabo todo el proceso con las diferentes áreas, de acuerdo a las disposiciones de la circular de grado.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN SECRETARÍA GENERAL	Lunes 2 de mayo de 2022		El Programa académico radicará en la oficina de Secretaría General, los documentos de grado por cada estudiante postulado.
REVISIÓN ESTADO FINANCIERO, EXPEDICIÓN DE RECIBO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE GRADO y CANCELACIÓN	Lunes 25 de abril de 2022	Viernes 20 de mayo de 2022	<p>El área de Contabilidad realizará una revisión del estado financiero de los aspirantes, verificando que no tengan pendientes con la Institución, en caso de presentarse, informará al programa para que éste notifique al estudiante. El aspirante a grado deberá poner al día sus obligaciones para que le puedan autorizar la expedición del recibo de derechos de grado.</p> <p>El área de Contabilidad, vía correo electrónico, emitirá relación de estudiantes a quienes les autoriza la expedición del recibo por concepto de derechos de grado.</p>



			<p>El aspirante a grado deberá requerir su recibo, cancelar el valor de los derechos de grado, y enviar el comprobante de pago al correo de su programa académico. El programa a su vez consolidará los comprobantes y los remitirá al área de Contabilidad para la expedición del paz y salvo financiero y a Secretaría General para dar completitud a los documentos radicados.</p> <p>Importante: En caso de que el estudiante no ponga al día sus pendientes o no cancele los derechos de grado hasta la fecha límite dispuesta, se regresarán los documentos de grado al programa para ser entregados nuevamente al discente quien deberá postularse para una nueva fecha de grado. No habrá excepciones.</p>
EXPEDICIÓN DE PAZ Y SALVO ACADÉMICO Y FINANCIERO		Viernes 27 de mayo de 2022	El área de Contabilidad y de Registro y Control Académico realizará la revisión general de la hoja de vida institucional de los estudiantes postulados y emitirán a la oficina de Secretaría General, el paz y salvo académico y financiero correspondiente.
EMISIÓN DE DOCUMENTOS DE GRADO Y DEMÁS PROCESOS RELACIONADOS	Viernes 27 de mayo de 2022	Miércoles 15 de junio de 2022	La oficina de Secretaría General llevará cabo el proceso para la emisión de los títulos.
GRADUACIÓN	Jueves 16 de junio de 2022	Sábado 18 de junio de 2022	La Institución llevará a cabo el acto protocolario

ARTÍCULO SEGUNDO:

Las actividades y fechas establecidas en el presente documento serán de estricto cumplimiento para los aspirantes a grado de programas de pregrado y posgrado, así como para las dependencias involucradas en el procedimiento. Bajo ninguna circunstancia se tramitarán solicitudes extemporáneas.

ARTÍCULO TERCERO:

El aspirante a grado podrá iniciar su proceso única y exclusivamente cuando haya cumplido con cada uno de los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Institución para optar por su título, además de contar con todos los requerimientos exigidos en las Circulares de grado emitidas cada semestre por la oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO:

El aspirante a grado será requerido por las novedades que puedan presentarse e impedir la continuidad de proceso, por lo cual, será su obligación estar pendiente de las notificaciones que se genere durante el proceso, en caso de no responder a las mismas o de no cumplir con los requerido en las fechas dispuestas, no podrá continuar el trámite y su grado quedará aplazado. En cumplimiento de las disposiciones institucionales y el orden interno, no se harán excepciones.

ARTÍCULO QUINTO:

Este cronograma será publicado en la página web Institucional y será enviado a través de los correos electrónicos a todas las áreas que participan en el proceso para la debida socialización con la comunidad estudiantil.

ARTÍCULO SEXTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, ciudad universitaria, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


P. DANILO MANZILLER DÍAZ CARMONA
Rector


L. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ
Secretaria General